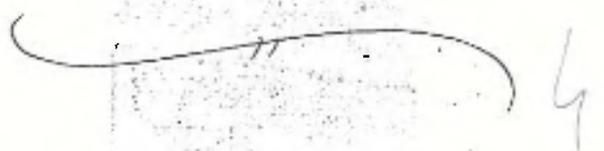


6

Indice



Chone de Acha = Sistema conveniente a España
 P. O. O. R. N. = Los votos de un Español.
 Bolaños = Acusación contra el Gobierno francés.
 Demostración de la lealtad española



De 419

SISTEMA

CONVENIENTE A ESPAÑA

EN LAS CRÍTICAS

CIRCUNSTANCIAS ACTUALES.



MADRID

EN LA IMPRENTA DE COLLADO,

1808.

Se hallará en su Librería calle de la Montera.

AMADOS COMPATRIOTAS.

El gobierno de una nacion no es otra cosa que la buena, ó mala organizacion de una familia mas, ó ménos dilatada. Para penetraros inejor de las verdades que os voy á exponer, reconcentraos por un instante en el seno de vuestras propias familias; y allí en donde halleis establecido el espíritu de unidad, un órden relativo de subordinacion, una constitucion doméstica arreglada á las facultades de cada una, y ésta sostenida por el enlace de unos mismos principios é intereses: allí encontrareis entronada, al lado de la virtud, la verdadera felicidad, la grata y risueña imágen de la abundancia; y alejado el tétrico temor de la privacion de aquellos bienes que constituyen las delicias de una inalterable prosperidad.

Por el contrario, quando los individuos de una familia se entregan al espíritu de partido y de desunion, y al entrechoque de intereses personales; entónces despiertan las tramas; se agitan los ánimos; el fuego de la discordia se apodera de todos los corazones; el rencor y el ódio arman unos contra otros, sin exceptuar el padre contra el hijo; y los horrores de la desesperacion y de la destruccion emponzoñan todos los instantes de su existencia.

Contigo hablan, amada Patria, estos dos quadros de males ó de bienes. Á vosotros, invictos y leales Españoles, os corresponde la eleccion de vuestra imperturbable felicidad y sosiego, ó la del yugo vergonzoso de una esclavitud eterna. Nosotros todos constituimos la gran familia; y ahora mas que nunca nos conviene la fuerza centrifuga de la mas perfecta union, la unidad de ideas, la uniformidad mas ilimitada en la coaccion de nuestros medios de defensa, el vigor y actividad en todas nuestras operaciones marciales; y finalmente, la infatigable y mas tenaz persecucion contra el atroz egoismo, compañero inseparable de la

negra traicion, que pueda reconcentrar en su pecho alguno que otro malévoló.

Recordad el hilo de nuestra historia, que es el retrato de los pueblos. Vereis que las divisiones intestinas franquearon las puertas de nuestro territorio á los proyectos hostiles, y á la codicia de los Cartagineses y de los Romanos. Hallareis á nuestra Patria despedazada por los Godos y Vándalos, intrusos en ella con la celeridad del rayo; sirviéndoles de guía segura las disensiones entre los diversos poderes que componian el cuerpo político. Vereis en seguida á los Sarracenos conducidos y capitaneados por un partidario español, sediento de la mas atroz venganza, asegurarse en ménos de tres años la conquista de toda ella, favorecidos por la discordia que reinaba en el Gobierno y en las Provincias. Si no convencen estos amargos recuerdos, estos dolorosos resultados del soplo de la discordia, reconcentraos en la historia moderna de la España. La hallaremos igualmente despedazada, maltratada y destruida á impulso de sus divisiones interiores, en tiempos harto sensibles á nuestra investigacion. Díganlo si no la guerra de Comunidades, en que experimentó todos los horrores de la mas desgraciada suerte. Díganlo el espíritu de destruccion promovido entre nosotros mismos, y el asolamiento de nuestras ciudades y campiñas á principios del siglo XVIII, para asegurar el trono á una nueva dinastia, bástago de nuestro amado FERNANDO VII. Díganlo por fin las nuevas escenas de consternacion que ha reproducido la zizania introducida en estos últimos dias en nuestra familia reynante, por un pérfido Español, que se habia propuesto sacrificar á su ambicion desmedida la felicidad y la tranquilidad de esta Monarquía; á la que tenia preparada su total disolucion; y la desaparicion de su religion y de sus leyes, con la intrusion de una nueva dinastia, baxa en su origen, baxa en su conducta pública, baxa por fin en no respetar los vinculos sagrados que unian á España con Francia; sin reparar ésta

en corresponder á nuestra generosidad y hospitalidad, con una usurpacion injusta, meditada y emprendida con el imperio del terror, que solo ha podido desbaratar el patriotismo que nos anima.

He aquí un ligero bosquejo de los males públicos que ha acarreado á España, en diversas épocas, el fuego de la discordia entre nosotros. A vista de esto, ¿habrá alma tan pérfida que abrigue en su pecho ni la mas ligera semilla de division? No. Este sería un agravio que haríamos á la lealtad de los verdaderos Españoles.

Ninguno de nosotros puede apartar de sí el horror que causa el espíritu de discordia. La causa que defendemos, no solo es la causa del Rey y de la Nacion, lo es tambien de cada familia en particular. ¿Puede acaso haber falta de armonía en donde la opresion que nos preparaba Napoleon, debia recaer sobre todas las clases del estado; en donde el padre tenia que renunciar al consuelo de gozar de la compañía de sus hijos, para entregarlos á la arbitrariedad de este insaciable usurpador de los derechos mas sagrados? No. En el extremo de vernos sojuzgados, lo que Dios no permita, ni es de esperar, hasta nuestras heroicas matronas detestarían el primer deber que les impone la naturaleza, y abandonarían la nutricion de sus tiernos hijos, para no prepararles la suerte de verlos envueltos, con el tiempo, en una exécrable conscripcion.

Al contrario, considérese á España en los tiempos felices en que la dirigía una sábia concordia, aun en aquellas épocas en que la península se hallaba dividida en pequeñas Monarquías. Por todas partes era destruido el poder de los invasores Agarenos. ¿Con qué armas reconquistaron los Reyes Católicos la integridad de la España, y destruyeron enteramente el tirano imperio de los Africanos, al cabo de siete siglos de dominacion? Con la unidad y conformidad en la concepcion y execucion de las medidas, y con la elasticidad que presta á las grandes empre-

¿sas el convencimiento de la utilidad general é individual que de ellas puede resultar. ¿Cuál fué el origen primitivo de la institucion de la representacion popular en las Cortes, sino el de limitar la voluntad de todos en un corto número de representantes, con el fin de facilitar el espíritu de perfecta union?

Jamás ha necesitado tanto como ahora la patria, en medio de sus gloriosos triunfos actuales, de los impulsos uniformes de un Gobierno único en disponer, único en mandar, único en executar. No os alucineis, Españoles, no son solo vuestras valerosas diestras, no, las que han de concluir la obra tan felizmente principiada. Para consolidar la suerte y el engrandecimiento de la España, es preciso reconcentrar en un único resorte impulsivo el movimiento coordinado de todo el cuerpo político, y el que cada uno de los miembros que lo componen desempeñe las funciones de su destino, ageno de todo espíritu de intriga. Es preciso no distraer al estadista con el bullicio de las armas: no entorpecer la actividad del militar con ocupaciones extrañas á su profesion: no arrancar al Magistrado del asiento de la justicia, para envolverle en el caos de otros negocios incompatibles con el exercicio apacible de sus deberes constitutivos; dexar expeditas las operaciones hacendistas á un grado de posible alivio en favor de los pueblos: proteger las tareas del labrador, del comerciante, del artesano, y descender, por último, hasta á la mas humilde choza, para alargar una mano consoladora al infeliz postrado en la miseria. Todo este orden de cosas; todo el movimiento impulsivo; todas las primeras disposiciones; la defensa de nuestra Patria; la venganza de todas las injurias lanzadas contra ella, por el tirano de la Francia: todo esto debe instantáneamente confiarse al cuidado, al patriotismo, y á las luces de un cuerpo soberano, creado en nombre de FERNANDO VII, precedido por una cabeza, con el dictado de *Regente, Presidente* ú otro igual, en quien resida la representacion executiva de la nacion,

y el pronto despacho de las providencias gubernativas; particularmente de aquellas que tienen un juego directo con la salud pública: mientras que nuestros valerosos esfuerzos, ayudados con el favor del cielo que tan altamente protege nuestra causa, y apoyados por las Potencias que la miran como suya propia, segun lo ha verificado desde luego, con el mayor desinterés, nuestra buena aliada la Gran Bretaña, nos proporcionan el deseado momento de recibir en nuestros brazos de lealtad y ternura, al amado FERNANDO VII, á nuestro nuevo *Tito*, dulce objeto de nuestros afanes y del sacrificio de nuestras vidas.

La Monarquía, entregada al estado de huerfandad, necesita tanto mas prontamente del establecimiento de este supremo gobierno interino, quanto qualquier atraso en esta parte, quando no fuese mortal, atraería al ménos males de muchisima consideracion, y fomentaria la semilla devoradora de la anarquía. Para convencernos mejor de esta verdad, tendamos la vista sobre toda la Península. Veremos á los Ejércitos de las Provincias; ansiosos de agregar nuevos laureles á sus victoriosas hazañas, andar, digámoslo así, vacilantes sobre su destino ulterior para reunirse en fuerza colectiva; con el fin de acabar de destruir al enemigo comun, y precaver de este modo las devastaciones y excesos que siguen cometiendo estos nuevos Vándalos, que voraces de nuestra sangre, encubrieron el puñal de la muerte entre ramos de oliva: veremos por otra parte á los Tribunales superiores entorpecidos en sus funciones respectivas; yacer en un letargo mortífero: lo propio sucede en el sistema administrativo del Reyno; en las Secretarías de despacho de todos los negocios de la Monarquía, y en todos los demás ramos impulsivos de la felicidad pública. Todo está sin vida, y todo exige de sí la instantánea ereccion de una Junta de Regencia, en quien reconozcamos, todos, el poder executivo. Sin ley que dirija las acciones de todos nosotros á un punto central, nadie puede vivir en orden ni en paz. Sin estos dos dones del cielo; sin un Go-

bierno cimentado sobre la prudencia y la justicia; todo lo dirigirá la casualidad; y rara vez ésta se hermana con el acierto, para que podamos prometernos felices resultados de ella.

Nos hallamos, magnánimos Españoles, en la crítica situación de recurrir á medidas prontas y executivas, y á conciliativos acertados. Nuestro Joven Monarca, en quien residen todas las dulces esperanzas con que Germanico colmó de delicias á la antigua Roma; desde la prision horrorosa en que le tiene sepultado la mas negra perfidia, nos alarga sus paternales brazos para inspirarnos la union, y nos insta con aquella inefable bondad que le es característica, á que no descuidemos la institucion de un pacto nacional, que sirva de regla invariable á todos los que manejen el timon del Estado durante su dolorosa ausencia. Baxo de esta paternal solicitud de un Monarca tan digno de ser adorado, consolidemos esta obra, considerandola como valuarte de la salvacion y restauracion de la Patria.

En este estado; qual puede ser, me preguntareis, la forma que debe darse al Gobierno interino, y al permanente que depositemos en manos de nuestro legitimo Soberano DON FERNANDO VII. ? Soy seguramente incapaz de erigirme en sectario de mi propia opinion; mayormente teniendo á la vista á un Senado ilustrado, á unos Magistrados zelosos que no dexarán de meditar y proponer lo mejor para la felicidad individual y general; y mucho mas existiendo todavia aquel ilustre Publicista y Estadista, que desde Murcia, su Patria, nos ha inspirado el espiritu de unidad y hermandad, y los principios mas sabios y convenientes para la salud pública. Pero no obstante aventuraré algunas proposiciones análogas á las circunstancias del día, por si en algo pueden contribuir á la organizacion del sistema mas conducente al bien de la Patria.

La mejor forma de Gobierno, como lo sabeis muy bien y amados compatriotas, es aquella que acarrea al

Estado mas ventajas y menos inconvenientes; aquella que, al mismo tiempo que facilita mejor el fin de todo, es susceptible y puede reducirse á medios mas sencillos y mas eficaces. ¿ En quién mejor que en el Gobierno Monarquico podemos hallar reunido mayor caudal de ventajas sólidas? Él es preferible al aristocrático, y al democrático, si se pesan todas sus diversas formas baxo el aspecto de utilidad ó perjuicios que unos y otros presentan. Ademas de esto, constituidos, como lo estamos desde tiempo inmemorial por plena voluntad, en Gobierno Monarquico, como el menos imperfecto, así por la prontitud y vigor en la execucion, como por la grandeza de los resortes que se le presentan en urgencias graves, y por la bondad de la disciplina militar; nada sino el abuso del poder exercido por Ministros ambiciosos, que es comun á toda clase de gobierno, es el que pudiera mancillar la excelencia de la constitucion Monarquica. Por lo tanto, en el pacto nacional que rectifiquemos y adoptemos, el principal conato debe dirigirse á anular para siempre, con la mas rigurosa responsabilidad personal, la arbitrariedad de los Ministros, que son los que casi siempre emponzoñan la existencia de los Príncipes, de quienes no puede jamás apartarse el amor de sus vasallos; en reinando entre aquellos y estos, aquel equilibrio que debe existir entre la soberania del Monarca, y la soberania originaria del Pueblo, sujeta ésta por la Ley, á ciertos limites de moderacion.

Tratando de la organizacion que debe darse á la Junta Suprema de Gobierno; el punto que al parecer presenta mas obstáculos, es la eleccion de los individuos que deban componerla; para lo qual se presentan tres medios. El primero se reduce á entresacar de entre los mismos sugetos que componen las Juntas Gubernativas de las Provincias, competente número de ellos, con arreglo á la poblacion que cada una comprehende; y es en la forma siguiente:

(10)

A Aragon que tiene 657376 almas de poblacion corresponde dos Vocales al respecto , poco mas ó nos de uno por cada 300000 almas.	657376.....	2
A Asturias que tiene..... 364238.	} 604050.....	2
Juntamente con Leon tiene 239812.		
A Galicia que tiene almas.	1.142630.....	3
A Extremadura con.....	428493.....	1
A Mercia con..... 383226.	} 1.208285.....	4
Y Valencia con..... 825059.		
A Granada con.....	692924.....	2
A Cataluña con.....	858818.....	3
A Navarra con..... 221728.	} 505178.....	2
Y Provincias Vascongadas. 283450.		
Andalucía ó Reynos de Jaen , Córdoba y Sevilla con.....	1.205056.....	4
A ambas Castillas , con inclusion de Madrid.....	2.626570.....	8

Vocales..... 31

De entre cuyos 31 individuos deberá elegirse el Presidente por tiempo limitado, al cabo del qual deberá procederse á nueva eleccion , y así sucesivamente.

En defecto de esto podria adoptarse el medio, como mas expedito, de nombrar de entre los mismos sugetos que constituyen las actuales Supremas Juntas Provinciales, uno, dos ó mas individuos de cada una ; sin distincion alguna en mayoria de representacion, y sin sujecion al orden relativo de poblacion que va indicado.

En tercer lugar, podria encargarse esta eleccion á los Votos en Cortes, siempre que su conyocacion no sea muy complicada é incompatible con la presteza que exige la salvacion de la Patria.

Sea qual fuere el medio que se considere mas ade-

(11)

quado á las circunstancias del dia, convendria escoger desde luego, de entre los mismos individuos de la Junta Central que se establezca, sugetos idoneos para ponerse al frente de las diversas sesiones de administracion pública, que deben componer la organizacion del Estado; y son las siguientes.

Sesion de negocios extranjeros ó Ministerio de Estado.

Idem del ramo Militar.

Idem del de Marina.

Idem de Real Hacienda para España é Indias.

Idem del ramo Civil é inspeccion de la administracion de justicia, con agregacion de todo lo relativo al estado Eclesiástico.

Idem de los ramos Economo-politicos, en los que deben comprehenderse todos los negocios, que tienen relacion con la Agricultura, el Comercio, las Fábricas y demas.

Y finalmente, una comision particular que entienda en todos los negocios mas urgentes de policia y conservacion de la salud pública; abrazando los calificados con la denominacion de indiferentes. Cuyo sistema organico parece el mas obvio para no introducir de pronto innovaciones de primera monta que alteren el orden regular, ni entorpezcan los movimientos del Gobierno; el qual necesita, ahora mas que nunca, de una actividad suma, por lo mucho que importa ocupar nuestra principal atencion, y todo nuestro conato, en los medios de sostener una guerra que, de defensiva, podrá convertirse en ofensiva, para eterno escarmiento del mayor de los tiranos, y desalucionacion de la obscecada nacion que arrastra con sufrimiento los grillos de la mas vergonzosa esclavitud.

En quanto á la Presidencia de la *Suprema Junta Central*, parece que no debe tener juego con la persona ó personas que compongan el *impulsivo gobierno representativo*, cuyo delicado encargo con la denominacion de *Regencia*, podria encargarse á uno ó mas individuos (sin

pasar de tres) por tiempo determinado ó indeterminado, segun pareciere mas conveniente; pero con la precisa circunstancia de que todas sus actas, ordenes, y disposiciones hayan de estar encabezadas á nombre de nuestro legitimo Soberano FERNANDO VII.: cuya medida parece mas acertada que no la de depositar la representacion regia en el Presidente de la *Junta Central*, porque resulta cierta incompatibilidad entre el ejercicio personal de la Soberanía ó *Regencia*, y la precisa asistencia de éste á las tareas diarias de la Junta: ademas que siendo, como es regular, temporal y alternativa la eleccion de los Presidentes, seria entorpecer el pronto despacho de las providencias y órdenes generales; las cuales han de dimanar forzosamente de los acuerdos que establezca la *Junta Central*, en virtud de comunicacion hecha de oficio por su *Presidente* á la *Regencia*: á excepcion de los casos urgentes en que ésta tenga que acelerar por instantes las providencias; pero siempre con la responsabilidad competente, y haciendolo saber sin dilacion alguna á la *Junta Central* para aprobacion de lo actuado. Cuya *Regencia*, con el ejercicio interino de todas las regalías de la Soberanía, podria ya residir en una de las Personas Reales de la Familia de Borbon, de la línea de España, si el espíritu de prevision, que no siempre está al alcance del hombre, hubiese inspirado, de antemano, el oportuno recurso de conducir al seno de la Monarquía de FERNANDO, á su digno primo el Infante Don Pedro, desde la remota region del Brasil, adonde se refugió el año pasado, siguiendo sabiamente la suerte de la Real Familia de Portugal, para no ser esclavo de Napoleon, y no experimentar el mismo desgraciado destino que el que ha tocado á todas nuestras Personas Reales, arrancadas con el dolo y la perfidia.

Una vez instalado el poder ejecutivo ó impulsivo al lado del poder central, el mejor resorte auxiliar para la segura observancia de las leyes constitucionales,

es la *Asesoria* del Supremo Consejo de Castilla en todos los negocios de mayor gravedad. Con cuyo apoyo la carga que imprime el desempeño de las augustas funciones del Regente y de la *Suprema Junta Central*, será mas ligera y mas acertadas las providencias que se expidan. Así pues, se debe conservar y aun ampliar, si fuere menester, á aquel sabio y prudente Tribunal de la Nacion, el derecho consultivo, como cuerpo conservador de las leyes subsistentes, y como destinado para aconsejar á la Suprema Autoridad constituida: sin que jamás haya que temer aspire á ejercer otro imperio sobre la Soberanía legitima, que el de la persuasion y convencimiento: como que este ha sido en todas ocasiones su caracter distintivo, unido á una sumision exemplar hacia el Soberano hasta en los casos en que han merecido repulsa sus patrióticos dictámenes: ademas de que la cooperacion en este sentido de estos doctos Senadores, será, como siempre lo ha sido, de una utilidad suma, por el vasto conocimiento que tienen de las cargas antipolíticas y destructoras que sufren los diversos pueblos, y de los medios de remediar los daños, y de extinguir ó modificar los pechos feudales.

Las leyes, lo mismo que los cuerpos fisicos, padecen dolencias en razon de su vejez. Muy enhorabuena que todas quantas rigen en el dia se convinasen, en la remota época de su institucion, sobre los principios sólidos de justicia y razon. Pero como las relaciones de los cuerpos y de los individuos, de unos para con otros, y que los principios sociales han padecido alteracion, sino en la esencia, al menos accidentalmente, se hace forzoso recorrer nuestra legislacion, rectificarla, y acomodar, baxo de una sencilla y clara exposicion, todas sus partes á una utilidad conocida; agregando á la nueva constitucion que se medite todas las reglas que mas convengan al genio é intereses actuales de la Nacion, á su clima, á su situacion fisica y política, al plan de engrandecimiento que la pue-

da convenir, á sus enlaces de unidad con las Colonias ultramarinas, y á sus costumbres; evitando sobre todo de abrazar un sistema, fundado inflexionadamente sobre reglas universales, que indeterminada é indiferentemente se supone ser aplicables á todas las Naciones.

Para venir á parar á este interesante objeto, y hacer una entresaca de las reglas gubernativas, consolidadas sobre los principios de una sabia política, convendrá, mientras desempeña libre y desembarazadamente sus funciones la *Soberanía Central*, formar una *Asamblea ó Junta Nacional*, compuesta de individuos de los tres estados del Reyno, y con agregacion de parte del Supremo Cuerpo Legislativo que tenemos, baxo la siguiente representación.

Esta *Asamblea Nacional* deberá componerse de 23 individuos del brazo eclesiástico; otros tantos del de la nobleza, y de igual número de Diputados del Reyno, ó representantes del Comun; y además de seis Ministros del Consejo Supremo de Castilla, como interpretes de la Ley, todos con igual voto activo y pasivo; advirtiéndose que entre los 23 representantes del Comun, haya de haber uno por parte de las Provincias Vascongadas, otro por Navarra, otro por Aragon, y otro por Cataluña.

Las tareas de esta *Asamblea*, en quien debe considerarse toda la representación legislativa nacional, deben dirigirse al arreglo de un sistema fundamental de Gobierno, en que lleguen á reunirse en un solo punto, todos los medios de la felicidad pública é individual de la Monarquía: y como esto pide la coacción de otros cuerpos que hacen parte del gobierno constituido, deberán establecerse las sesiones siguientes, ventilándose en su seno todos los intereses respectivos á cada una; hasta el punto de adoptar por unanimidad de votos, la forma restauradora que mas convenga á cada ramo, para ponerlo todo, por via de consulta, á la consideración de la *Asamblea*, que es la que ha de adoptar, aprobar ó desechar lo que esti-

me conveniente, ó sea compatible ó incompatible con la felicidad del Reyno.

La primera Sesión consultiva se compondrá de cinco Consejeros de Castilla, fuera de los seis que constituyen la *Asamblea ó Junta legislativa nacional*, para preparar, dirigir, acordar y proponer todo lo relativo á una sabia legislación, y lo conveniente á la formación de un pacto universal.

2. El Consejo de Indias nombrará cinco de sus individuos para acordar, y proponer el sistema político mas adaptable á la Metrópoli y á sus Colonias.

3. El Supremo de la Guerra otros cinco de sus individuos, y entre ellos dos Generales de notorios conocimientos político-militares.

4. Otra Sesión de cinco individuos de Marina, para combinar un plan de restauración de ella, y uniformar un sistema de posible economía.

5. El Consejo de las Órdenes, con incorporación de la de San Juan de Jerusalem, otros cinco.

6. El de Hacienda otros cinco individuos del propio Consejo; y además dos Ministros del Tribunal de Contaduría mayor, el Tesorero general, y uno de los dos Contadores de cargo y data; como igualmente un individuo de la Junta de Consolidación y Extinción de la deuda nacional.

Finalmente otra Sesión de Agricultura, de Comercio y Fábricas, compuesta de cinco sujetos de acreditados conocimientos económico-políticos en estos ramos, y además un Director del Banco, otro de Filipinas, y otro de los cinco Gremios mayores; pareciendo también muy esencial el que concurra á esta Sesión un individuo de cada uno de los Consulados de la Península.

Resumiendo este plan orgánico de gobierno y sus adherencias á un punto de vista, resulta que la primera y principal parte es el *poder ejecutivo ó impulsivo*, con la denominación de *Regencia*. 2.^o Que el otro Cuerpo inherente, digámoslo así, al impulsivo, es la *Junta Central ó re-*

representativa de la autoridad originaria que corresponde á los tres estados ó brazos del Reyno, y cuyo buen desempeño ha residido hasta ahora en las Juntas Provinciales, creadas con motivo de la crisis del dia. 3.º Que fuera de esta *Junta Directora Central* debe haber una *Asamblea ó Junta restauradora ó reformadora*, compuesta de sesenta y nueve individuos que representen las Cortes, y otros seis del Supremo Consejo de Castilla, como intérpretes de la ley, sin que esta *Asamblea* deba entremeterse en las operaciones diurnas de la *suprema Junta representativa*, y si solo tratará de proporcionar, arreglar y proponer nuevo ser al sistema político de España. 4.º Para mejor acierto en las tareas de la *Junta reformadora* se creen necesarias siete Sesiones separadas en sus trabajos y resoluciones unas de otras, para consultar á esta última *Junta*, con quien deberán únicamente entenderse, todos los medios de rectificar en cada rama los vicios y defectos orgánicos existentes, correspondiendo á la misma *Junta reformadora* n. 3. arreglar, con presencia de los resultados de las Sesiones, aquel sistema constitutivo que mas convenga á la Nacion, para presentarlo á la sancion de la *suprema Junta representativa* n. 2. y ésta á la del *Poder ejecutivo* n. 1. Todo lo qual lleva consigo un carácter de gobierno mixto, algo parecido al de Inglaterra, que es el que puede convenir de pronto, y mientras se organizan del todo las reglas constitutivas, para un buen régimen ulterior, y el mas propio para evitar toda arbitrariedad y ambicion por parte del sugeto ó sugetos que formen la *Regencia*; siendo ocioso prevenir de que las funciones de la *Junta reformadora* n. 3. cesarán enteramente, luego de establecida y sancionada la nueva acta constitucional propuesta por el voto unánime de la Nacion, representada en la referida *Junta*; cuyo don, dirigido á la mayor grandeza de la Monarquía, será el mas apreciable que podamos ofrecer á los pies del Trono de nuestro amado FERNANDO, quando logremos la dicha de poseer á este nuevo *Traiano Español*.

En este estado de un orden sólido y restaurador, la soberanía de nuestro digno Monarca, aun en el ser de *Regencia*, durante su ausencia, será mas respetada que nunca por las Potencias extrangeras; á cuyos Gabinetes se deberán despachar inmediatamente competentes Agentes diplomáticos, para hacer reconocer en ellos la exaltacion de FERNANDO VII al Trono, verificada por derecho, por voto y por aclamacion universal de los Españoles, indignos todos en los sentimientos de amor y lealtad hácia su digno Soberano; como igualmente la legitimidad de la *Regencia* y de la *Junta Suprema Central*, haciéndoles saber, al propio tiempo, nuestros irresistibles medios de defensa para consolidar nuestra absoluta independencia de la ulterior influencia del nuevo *Atila* de la Francia. No desalentemos, no. Nuestra conducta y situacion no pueden ménos de interesar á todas las Cortes extrangeras en favor de una causa, que es la de la libertad ó esclavitud eterna de los pocos Monarcas que aun existen, y cuya total desaparicion está decretada en el Gabinete del maquiabelismo de Napoleon. Empeñémoslas en nuestros ardientes desvelos, para que todas juntas reclamen con el derecho de la fuerza, nunca mas justo que en esta ocasion, la libertad de FERNANDO; como prenda de nuestra felicidad, hásta que consigamos arrancarle de las garras de la aguilá carnívora que le oprime. Lleguemos al santuario de los Gabinetes con la dignidad que inspira una Nacion respetable por todos títulos; y allí, en donde hallemos disposiciones favorables é interes verdadero por nuestra prosperidad, abramos la comunicacion mas franca, estableciendo enlaces de union y amistad, y de recíprocas ventajas, así en la parte política, como en la mercantil. Pero allí, en donde encontremos una repulsa irritante; que solo cabe en los gobiernos sujetos á la tiraua dinastía de Napoleon, guerra á sangre y muerte, en desquite de la guerra propia de bestias despedazadoras (*bellum ferinum*) que él exerce contra nosotros, destituyendo

á la Francia, mientras esté sujeta á este tirano, de todos los derechos y beneficios de la humanidad, cuyo tratamiento debemos hacer experimentar á todos los adictos á la causa infernal de este insaciable usurpador.

La nuestra ¡ amados patricios! es la mas justa de quantas presenta la historia. La venganza del cúmulo de males que nos armaba la perfidia de este monstruo, es el desagravio de todo el género humano. ¿Qué potencia puede, pues, manifestarse fria y sorda á la voz de nuestras calamidades? ¿Cuál de ellas dexará de levantar la diestra para apoyar nuestros justos derechos? Todo el Norte, no lo dudeis, inclusa la generosa Rusia, cuya conducta para con nosotros ha querido pintarnos la detestable política de Bonaparte, como dirigida á la desaparicion de nuestra representacion nacional, tomará parte activa en la integridad é independencia de nuestro suelo. De allí, abiertos ya los conductos de nuestras especulaciones comerciales, recibiremos todos los artículos necesarios, para reorganizar una Marina respetable, cuya total desaparicion es uno de los beneficios que debemos á la amistad leonina que nos profesaba la Francia.

No depongais las armas, esforzados defensores de la Patria. Los laureles recogidos en el campo del honor, nada son para los que os prepara el justo cielo. Las primeras armas con que hemos de oprimir á nuestros enemigos son la union y la obediencia al Gobierno constituido. La fidelidad á nuestro adorado FERNANDO; la paz interior mas sólida; la unidad de sentimientos patrióticos; la uniformidad en nuestros medios de defensa y ofensa: estos son los baluartes que han de salvar nuestra Religion, nuestras propiedades y la Patria. Nada ha consternado y desconcertado tanto á los presuntuosos vencedores de Marengo, Austerlitz y Jena: nada ha desarmado tanto los brazos de estos tigres feroces, que han superado en horrores á los Vándalos, como el ardimiento unido de todos vosotros en favor de la Patria. Seguid el camino de la gloria,

despreciando, como sabeis despreciar, el cacareo insultante de su supuesta invencibilidad que, al paso que ha servido de fantasma pavorosa á las Naciones débiles, ha producido en vosotros el espíritu mas exáltado de patriotismo, y una reaccion de entusiasmo y bizarría, al punto de haberles arrancado vuestras huestes, en todos los puntos en que se han presentado sus exércitos, los laureles comprados en aquellas tres acciones con su oro, y el cohecho; cuyas armas son las únicas que han facilitado sus victorias tan decantadas.

Ya no debe haber mas que un Español en toda España. ¡Fuera de nosotros todo espíritu de ambicion, si no aquel que conduce á la gloria de las armas! Nuestros victoriosos Generales, contentos con la sola adquisicion de coronas cívicas, adornadas con el sencillo aparato inmortal de hojas de laurel, serán otros *Atilios Régulos*, y como este héroe Romano, sabrán pasar del campo de la victoria á la ocupacion del arado. Nuestros Magistrados, qual nuevos *Catonés*, presentarán sus cuellos á la cuchilla levantada por la tiranía, ántes que faltar en lo mas mínimo á los deberes de la Patria. Cada Español será un modelo de patriotismo, de fidelidad y desinterés. ¡Desgraciado de aquel que seducido por la corrupcion del oro, ó por otras viles consideraciones, abandone los deberes de buen ciudadano! La execracion universal de la Nacion, será el preludio de la muerte que le espera, entre las convulsiones de horror y de desesperacion.

Una vez establecido ya el plan de defensa, y ofensa contra el enemigo comun, que ha de asegurar la quietud y mayor grandeza de nuestra España, el Gobierno constituido no descuidará, ni un momento los medios de aumentar y conservar una fuerza armada, superior á la que en todos tiempos pueda oponernos aquel perturbador de la quietud universal, á quien buscaremos en los lugares mas recónditos para abatir su orgullo; sin que entre nosotros pueda jamas introducir la ponzoña del oro, ni la

de sus asechanzas y lisongeros artificios, que son las armas con que hasta ahora ha sabido vencer, talar y destruir. Nuestra es la victoria, amados Españoles, en esta lid de virtud y honor, con la confianza que podemos tener, de que siendo grande nuestra union en lo interior, será grande nuestra fuerza en lo exterior. En este estado, el Gobierno podrá ocuparse dignamente en el exámen y desembolvimiento de todos los vicios políticos para substituirles principios y estatutos útiles, proporcionando una sábia reforma á todos los ramos de la felicidad general é individual, con tantas mas lisongeras y seguras esperanzas del buen éxito, quanto las instituciones que establezca no serán dictadas por la usurpacion; y si solo por la voluntad unánime de una Nacion recomendable, que quiere corresponder al amor paternal de su Monarca, con el afectuoso agradecimiento que eternamente tributará á los primeros actos de soberanía, exercidos por FERNANDO, en quien resplandecieron, desde luego, todos los rasgos de la mas acendrada beneficencia hácia todos sus vasallos, los quales son los mejores preludios de la prosperidad que nos promete este jóven magnánimo Príncipe.

Ofrezcámosle, en holocausto de nuestro respetuoso afecto, á la España libre ya de las garras de la águila hambrienta de ambicion, que volaba sobre nuestras cabezas para prepararnos el abismo de nuestra destruccion. Presentémosle su Monarquía pura y restaurada (qual lo fué Roma en los hermosos tiempos de los reinados de *Marco Aurelio* y *Antonio*) con el exterminio de las instituciones viciosas, y con la adopcion de aquellas que inherentemente coinciden con la buena organizacion del Estado; entregando á la exêcracion eterna aquella emponzoñada constitucion ó código Napoleon, que no es sino un quadro bien mezquino de formas políticas; que de ningun modo determinan la verdadera felicidad, y cuyos principios y objeto, eran diametralmente opuestos á nuestro bien é intereses, al plan de engrandecimiento que nos convie-

ne, y á la pureza de nuestra Religion y costumbres. Ofrezcámosle á la España fiel en respetar y guardar las leyes, reducida toda ella á un sentimiento único de union y constancia, para de este modo reducir á un punto céntrico todas las partes del cuerpo social, que ha estado á orillas de su total precipicio. Sacrifiquemos nuestras vidas, nuestras haciendas, y nuestros desvelos y afanes, hasta consolidar político y militarmente el sistéma que mas convenga al bien de la Patria, sacrificada y hollada de dos siglos á esta parte por la codicia de las naciones preponderantes: con la satisfaccion que podemos tener, de que el premio de nuestros esfuerzos patrióticos será la bendicion de la posteridad, y los hymnos del agradecimiento, en que resonará nuestro glorioso entusiasmo en proporcionar la independencia, y feliz existencia ulterior á nuestra amada España, la que disfrutará de una imperturbable paz, en llegando á consolidar una representacion respetable en el teatro político, que solo pueden proporcionarla la sabiduría de sus leyes; una buena organizacion rentista combinada con un acertado plan de economía pública; un sistéma sostenido de fuerzas de mar y tierra, suficientes para defender con gloria la legitimidad de nuestros derechos políticos; una acta de navegacion útil al comercio colonial y continental de la Nacion; y finalmente el fomento que sepamos proporcionar á la agricultura, al comercio y á las artes, hasta conseguir el hacernos enteramente independientes del tráfico extranjero, al qual hemos tributado impolíticamente nuestros mas pingües tesoros de América, siendo estos otras tantas armas que hemos prestado contra la felicidad de la Monarquía.

; Á ti, amada Patria; á vosotros invictos Gefes militares; á vosotros zelosos y prudentes Senadores y Magistrados, y demas clases del Estado: á vosotros todos, generosos Españoles, consagro este corto tributo de mi lealtad, con el digno objeto de alejar de nosotros toda semilla de division, que es la que nos envolveria en nuestra

inevitable ruina entre los horrores de la muerte. Por el contrario; nada sino la mas estrecha union, la buena armonía, la conformidad de sentimientos, y la unidad en nuestras acciones y operaciones son las que pueden convertir los riesgos de la Patria, en triunfos seguros de su salvacion, con eterna ignominia de nuestros enemigos.

Y tú, amado FERNANDO, la diadema que ciñe tus augustas sienes, descansa sobre todos los corazones españoles. Tuya es la gloria de haberte grangeado el acendrado amor de tus pueblos; y nuestra lo será la de no deponer las armas hasta colocarte, con nuestra union, en el trono que, no ménos que por derecho, te corresponde por tus heróicas virtudes.

Por último, todos nos presentaremos ante las aras de la Suprema autoridad constituida, é invocando el favor divino, *juraremos* la obediencia y fidelidad al Gobierno instalado, la observancia de la ley, y el sacrificio de nuestras haciendas y vidas; con el firme propósito de no dexar las armas hasta asegurar el recobro de nuestro FERNANDO, y la integridad de nuestra Religion, de nuestro territorio, y de nuestras prerogativas nacionales. Los insignes héroes del *Betis*, del *Xucar*, y del *Ebro* serán los primeros á desempeñar esta obligacion sagrada; y en seguida imitarán su exemplo los Tribunales superiores y los subalternos; y todas las clases de la Monarquía, sin que el mas mínimo Español quede exênto de este pacto patriótico, en el que intervendrá Dios como testigo, para que éste sea el timbre que dé á conocer al mundo entero, que primero seremos todos convertidos en pabesas, que no abandonar los justos y dulces deberes que de nosotros exige la amada Patria.

Josef Mauricio Chone
de Acha.